

Lanús,

03 ABR 2018

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

CONSIDERANDO

Que los clubes de barrio son espacios esenciales en la sociedad, no solo para la práctica del deporte sino para la socialización de los niños, jóvenes y adolescentes, así también para brindarles un lugar físico de contención y alejarlos de los peligros a los que están expuestos en la calle;

Que en el partido de Lanús hay aproximadamente 180 clubes de barrio, desarrollando actualmente actividades deportivas;

Que el Programa denominado “Volver al Club”, se realiza a través de la Dirección de Clubes de Barrio y la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo;

Que el programa se creó con el objeto de revalorizar los clubes de barrio de nuestro partido, no solo con el fin de una mejora edilicia sino también favorecer al desarrollo deportivo y social de lo más vulnerables, incentivando en ellos la promoción de valores y hábitos saludables;

Que el programa lleva a cabo la revalorización de los clubes a través de diferentes actividades, tales como el acceso al Plan de Regularización Documental, la puesta en valor de las instituciones con obras de infraestructura, instalación de luminarias led y trabajos de pintura, gestión de subsidios y ayudas económicas a deportistas locales, viajes turísticos para los niños, jóvenes y adolescentes que pertenecen a clubes de barrio, entrega de kits deportivos, premiaciones e indumentaria, escuelas deportivas desarrolladas por profesores municipales en sus propios establecimientos y tramitación de certificados de aptitud física;

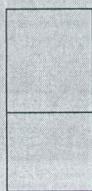
Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Y por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal el programa denominado “Volver al Club” cuyo principal objetivo es la revalorización de los Clubes de Barrio del partido de Lanús.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

